



CONDICIONES DE ADHESIÓN DE ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES AL SERVICIO DE PORTAFIRMAS

Objeto

Es objeto de este acuerdo la adhesión por parte de la entidad firmante (la entidad) al servicio de portafirmas cuyo uso facilita la Diputación Provincial de Cáceres (la Diputación).

El servicio tiene como finalidad la firma digital de documentos electrónicos con código seguro de verificación (CSV) y custodia:

- Código seguro de verificación (CSV).- Además del documento electrónico firmado, el servicio de portafirmas puede proporcionar un informe del mismo con el código seguro de verificación que permite la consulta del documento original a través de la URL asociada y que se haya también impresa en dicho informe.
- Custodia.- Todos los documentos firmados con el servicio de portafirmas serán custodiados en los servidores de la Diputación Provincial.

Requisitos

Para la utilización del servicio de portafirmas es necesario poseer un usuario en el Gestor de usuarios. Para la firma de los documentos se necesita:

- Firma digital
- La condición de 'firmante' dentro de la aplicación que conceden los administradores de la misma (Diputación Provincial) previa solicitud firmada digitalmente por el alcalde-presidente de la entidad por los medios que en cada momento establezca el Área de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Diputación.

Coste del servicio

El servicio se presta con carácter gratuito a la entidad, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones establecidas en el presente acuerdo.

Ubicación del servicio

El servicio será ubicado, cumpliendo con los requisitos que establece la Política de seguridad de la información aprobada en esta Diputación, en los centros de procesos de datos propios o contratados al efecto, que determine el Área de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Formación, soporte y asesoramiento

La aplicación cuenta con un manual en formato pdf que puede descargarse pinchando en la opción 'Ayuda' dentro de la misma.

Si lo estimara necesario, la Diputación incluirá actividades de formación en su Plan de Formación.

El Área de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) prestará servicio de asesoramiento y soporte técnico a la entidad sobre los problemas concretos que se puedan plantear en el uso de la aplicación y que no se encuentren reflejados en el citado manual. La petición de estos servicios se hará preferiblemente mediante el gestor de incidencias o por la vía que en cada momento establezca el Área.

Continuidad del servicio

El servicio se presta bajo los principios, condiciones y requisitos que establece la normativa interna de la Diputación basada en la legislación vigente, pudiendo sufrir cortes programados derivados de tareas de mantenimiento preventivas o reactivas del equipamiento informático y de comunicaciones.